



**H. Ayuntamiento de Mexicali  
Dirección de Obras Públicas**

**Acta de Finiquito del Contrato  
Contrato No. LP-MXL-PRON-004-2022 T-PRON/2022/006**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 11:00 horas del día 19 de Julio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

***“Rehabilitación de Calle Calafia, de Av. Mar Báltico a Calz. Independencia, Centro Civico, Mexicali, B.C.”***

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Ingenieria Xtrema, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	05 de Abril de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$4,052,802.06
4.- Importe asignado del contrato con I.V.A.	\$3,872,551.63
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$3,793,798.23
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (Sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	11 de Abril de 2022
8.- Fecha de terminación contractual	09 de Junio de 2022
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$1,161,765.49
10.- Fecha de entrega del anticipo	21 de Abril de 2022
11.- Plazo de ejecución real	134 (Ciento treinta y cuatro) días naturales
12.- Fecha de inicio real	29 de Octubre de 2021
13.- Fecha de terminación real	11 de Marzo de 2022

**II.- Modificaciones al contrato:**

**1.- Diferimiento al Contrato**

**Objeto del convenio:** Diferimiento a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos por 11 (once) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 22 de Abril de 2022 al 20 de Junio de 2020, manteniéndose el plazo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales.

**Fecha:** 22 de Abril de 2022



## 2.- Primer Convenio Modificatorio

**Objeto del convenio:** Debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra, así como la inclusión de volúmenes de obra extraordinaria, se autoriza reducción al monto contratado de \$259,003.83 (Doscientos cincuenta y nueve mil tres pesos 83/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado y reducción al monto asignado de \$78,753.40 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), para quedar un importe contratado y asignado de \$3,793,798.23 (Siete millones setecientos noventa y tres mil setecientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**Fecha:** 27 de Mayo de 2022

## III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.** y **Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$1,161,765.49	2326332-0000	05 de Abril de 2022
2.- Cumplimiento	\$405,280.21	2326333-0000	05 de Abril de 2022
3.- Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$376,272.17	047821-00000	11 de Julio de 2022	11 de Julio de 2022 al 10 de Julio de 2023

## IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	22 de Abril de 2022 al 09 de Mayo de 2022	\$2,502,872.60	\$695,242.39
2	10 de Mayo de 2022 al 24 de Mayo de 2022	\$394,769.37	\$109,658.16
3 Finiquito	25 de Mayo de 2022 al 20 de Junio de 2022	\$865,079.73	\$270,808.24
<b>T O T A L:</b>		<b>\$3,762,721.70</b>	<b>\$1,075,708.79</b>



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **C. Francisco de Jesús Padilla Jiménez**, Representante Legal de **Ingeniería Xtrema, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PRON-004-2022 T-PRON/2022/006**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

**Ingeniería Xtrema, S.A. de C.V.**

**C. Francisco de Jesús Padilla Jiménez**  
Representante Legal

**Dirección de Obras Públicas**

**C. Alberto Ibarra Ojeda**  
Director de Obras Públicas

**C. Martín Oñor Espinoza Romero**  
Residente de Obra